

Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Partido Político
MIRA

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial en las establecidas en el Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* expedido por la Presidencia de la República, y la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, expedida por el Ministerio de Trabajo"* y,

CONSIDERANDO

Que el Movimiento Independiente de Renovación Absoluta, MIRA,¹ hoy Partido Político MIRA² (en adelante el partido) fue *"creado conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la legislación nacional vigente, con el propósito de participar en la vida democrática del país, difundiendo y promoviendo las ideas contempladas en su declaración de principios y plataforma programática, la defensa de los derechos y libertades individuales, la prevalencia del interés general como fundamento primordial del ideal democrático y el fortalecimiento del orden constitucional y legal."*³

Que el Partido desarrolla su objeto político y electoral a nivel nacional e internacional mediante la ejecución de planes, programas y proyectos aprobados por las Directivas. En su ejercicio mantiene vínculos con diferentes actores de la sociedad y el gobierno: i) líderes y representantes de la organización política, ii) la comunidad, iii) autoridades políticas, civiles, administrativas, organismos de control y fuerza pública, iv) organizaciones no gubernamentales, misiones de observación electoral de orden nacional e internacional, v) organizaciones no gubernamentales y gremiales, vi) la academia, vii) organizaciones políticas, entre otros sectores.

1 Resolución No. 476 del 26 de julio de 2000, expedida por el Consejo Nacional Electoral.
2 Resolución No. 2361 del 1 de noviembre del 2016, expedida por el Consejo Nacional Electoral.
3 Artículo 1° Estatutos del Partido Político MIRA.

Que el Partido en la ejecución de su agenda política y de apoyo y asistencia a sus bancadas en las corporaciones públicas, participa en reuniones con funcionarios públicos de orden nacional, departamental, distrital, municipal y local, y con miembros pertenecientes a las corporaciones públicas: congresistas, diputados, concejales distritales y municipales y ediles, tendentes a estructurar e impulsar iniciativas legislativas y normativas y de control político. En el plano electoral, participa en procesos eleccionarios para elegir cargos y miembros de corporaciones públicas⁴, mecanismos de participación ciudadana⁵ y de democracia interna⁶ de la organización política.

Que las Directivas del Partido, así como el personal vinculado laboralmente, contratistas y subcontratistas, según las necesidades de la organización política, periódicamente atienden asuntos fuera de las oficinas de la Sede Nacional ubicada en la transversal 29 No. 36 – 40 Bogotá, D.C., y realizan desplazamientos a nivel nacional e internacional; actividades que se incrementan en la época de campaña electoral.

Que el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", expedido por la Presidencia de la República de Colombia, define⁷ las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que la Resolución 1111 de 2017 " Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos como " el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales"

⁴ Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia "ARTICULO 260. Los ciudadanos eligen en forma directa Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale."

⁵ Ley 130 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

⁶ Artículo 65° Estatutos del Partido Político – MIRA.

⁷ Artículo 2.2.4.6.1. Decreto 1072 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

Que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.⁸

Que los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo⁹ son los siguientes:

(...)

Artículo 6°. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
2. *Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
3. *Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
4. *Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
5. *Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.6., del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 20° de los Estatutos de la organización política, la Representante Legal del Partido Político MIRA, es competente para adoptar la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de

⁸ Artículo 2.2.4.6.5., Decreto 1072 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

⁹ Artículo 2.2.4.6.6, Decreto 1072 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

la Institución, normativa que se complementará con las medidas y acciones incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Trabajo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Política. Actualizar la Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Partido Político, MIRA, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Artículo 2. Definición. La Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Partido, promoverá el bienestar de las personas vinculadas a la Institución, en las diferentes modalidades autorizadas por la ley, implementando medidas para identificar y ejercer control de riesgos, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y adoptar y poner en ejecución protocolos de atención de emergencias.

Artículo 3. Alcance. La Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Partido, aplica en el centro de trabajo de la organización política ubicado en la Transversal 29 No. 36 – 40, y en los demás requeridos para su labor, y a todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, según las necesidades, para efectos de desarrollar el objeto político y electoral, a nivel nacional e internacional, conforme a los planes, programas y proyectos aprobados por las Directivas.

Artículo 4. Objetivos. El Partido Político MIRA expresa su compromiso institucional en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST, mediante los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Institución.

3. Fomentar periódicamente la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando su participación en los programas de control implementados y actividades programadas.
4. Promover y vincular la participación de todas las áreas de la Institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.


Artículo 5. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Partido (COPASST), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Partido www.partidomira.com

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA MARITZA SILVA GALLEGO
Representante Legal

Elaboró: LA 

Revisó: JR _____

Página 5 de 5

Resolución No. 023 del 29 de agosto de 2017
Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Partido Político MIRA